CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que los integrantes de la parte demandada Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S.A. allegaron memorial en el presente asunto. Sírvase a proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia.
Demandante:	Hernando Rojas Giraldo
Demandado:	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S.A.
Radicación:	63-001-41-05-001-2020-00184-00

Armenia, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los memoriales allegados por la parte demandada **Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S.A.** se tiene notificado por conducta concluyente a la sociedad demandada del auto que admitió la demanda ordinaria laboral y las demás providencias proferidas en el presente trámite, conforme al artículo 301 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T.S.S.

De conformidad, con el inciso 2° del artículo 91 del C.G.P., se advierte a **la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S.A**, que, a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, y dentro de los tres días siguientes, podrá solicitar en la Secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos, y una vez vencido tal termino, se proseguirá con el trámite del proceso de única instancia.

En los términos y para los fines del poder conferido se reconoce derecho de postulación a la sociedad **Tous Abogados Asociados S.A.S,** identificada con Nit. 900.411.483-2 para que represente a la **Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Provenir S.A** en el presente trámite.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL **12 de abril de 2021**

Laura Esther Murcia Jaramillo
SECRETARIA

scvr

Firmado Por:

MARILU PELAEZ LONDONO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 1 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6765f349a52dc5278a16b2f782307381f1d829bc75d6b836b4a58a6541dbd1cb

Documento generado en 09/04/2021 08:38:16 AM